CONVENIO DE ASOCIACION No.	0919-2023
PROCESO No.	DC-SDEC-CON-01-2023
COOPERANTES	GOBERNACIÓN DEL CAUCA NIT. 891.580.016–8 CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA NIT. 8915800111
PLAZO	EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
VALOR	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($165.790.700).
APORTES	EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD APORTA LA SUMA DE CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($113.529.700) LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($52.261.000)
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD No. 3.2: Promover la participación de los prestadores de servidos turísticos del Departamento del Cauca en escenarios nacionales e internacionales de promoción y reconocimiento turístico, en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2023”.

Entre los suscritos a saber, el doctor, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.365.206, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 092 del 18 de noviembre de 2022 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** con NIT. 891.580.016–8 por una parte, y por la otra la doctora **ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.560.431 expedida en la ciudad de Popayán, actuando en nombre y representación, en calidad de Presidente Ejecutiva, de la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, Institución de carácter privado y sin ánimo de lucro creada mediante decreto 629 de abril 12 de 1924, Entidad con número de identificación tributaria 891.580.011-1, domicilio principal en la ciudad de Popayán, NIT. 8915800111 y quien en adelante se denominará **LA CÁMARA**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, con fundamento en las siguientes consideraciones: La ley 80 de 1993 en su Artículo 1º establece que se denominan entidades estatales, entre otros, a los departamentos, los municipios, a los establecimientos públicos y a las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órdenes yniveles. **2.** El inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala *“El Gobierno, en losniveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades*

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo". **3.** El Plan de Desarrollo del Departamento "42 MOTIVOS PARA AVANZAR 2020 - 2023", contempla la línea estratégica "DINÁMICA ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA", del sector "COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO" y programa "PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS". **4.** De acuerdo al considerando del Decreto nacional 092 de 2017, la Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho. Así mismo que las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **5.** El Artículo 5 del Decreto en comento, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señala: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 del presente decreto.".* **6.** A su vez, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".* **7.** LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, es un entidad privada sin ánimo de lucro que busca promover el desarrollo económico de la región en que actúe y participar en programas nacionales de esta índole, crear los servicios que considere útiles para el progreso del sector comercial, como cumplir las demás funciones que le asigne la Ley y el Gobierno Nacional, y está comprometida en aportar el 32% de los recursos finales del convenio, de acuerdo al Artículo 5 del decreto nacional 092 de 2017, para lo cual ha dispuesto la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($52.261.000), 8.** Es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del estado establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de

Colombia, en promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados. **9.** El Artículo 209de la Constitución Política prescribe que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.".* **10.** La Secretaría de Hacienda dio viabilidad financiera a los recursos que aporta el Departamento, mediante la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1565 del 30 de enero de 2023. **11.** Debido a la medida de asilamiento dictada por el gobierno nacional se generó un impacto económico y social incalculable en Colombia y en el Cauca. Entre los mayores efectos negativos ocasionados por la medida, se encuentra la crisis económica de las Mipymes asociadas al sector turismo en razón a la parálisis productiva a la que se han visto enfrentadas por el confinamiento, generado una drástica disminución en las ventas y por consiguiente en los ingresos de las empresas. Por otro lado, el sector productivo, se vio gravemente afectado por el paro nacional del año 2021 que duró cerca de 5 meses, caracterizado por el cierre de vías lo que conllevó a desabastecimiento de combustible, materias primas e insumos; así como actos de vandalismo con el ataque y destrucción a la infraestructura de los comercios, ahondando más la crisis. **12.** Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca ha elaborado estudio previo por medio del cual sustenta la asociación con entidad privada para cumplir actividades propias de la entidad estatal, justificando los criterios sobre los cuales se celebra el presente convenio con LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, con el cual se busca apoyar a 30 prestadores de servicios turísticos del Departamento del Cauca para mejorar sus procesos de comercialización, a través de: a) Participación del Departamento del Cauca en la vitrina turística Anato -2023, versión No. 42, bajo el lema "Colombia Abierta al Mundo", y b) Mesas de planificación turística en el departamento del Cauca al ser la entidad idónea para ejecutar el convenio. Por lo anterior, el convenio de asociación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD No. 3.2: *Promover la participación de los prestadores de servidos turísticos del Departamento del Cauca en escenarios nacionales e internacionales de promoción y reconocimiento turístico, en el marco del proyecto denominado:* "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2023**"**. **PARÁGRAFO:** El objeto se desarrollará de conformidad con el proyecto viabilizado y los estudios previos elaborados por la entidad. **CLÁUSULA SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES:** 1.) De **LA CAMARA**: **a)** Ejecutar los recursos aportados por el Departamento, exclusivamente en el desarrollo y ejecución del convenio. **b)** Ejecutary cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del presente convenio. **c)** Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados. **d)** Mantener los recursos entregados como producto del convenio, separados de los propios activos y de los demás que se encuentre administrando. **e)** Llevar la contabilidad de los recursos entregados en forma independiente y discriminada para cada uno de los pagos. **f)** Efectuar los aportes al convenio conforme al certificado de contrapartida. **g)** Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido

ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio, en el mismo porcentaje de participación. **h)** Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica para el cumplimiento del presente convenio. **i)** Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales caja de compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. **j)** Presentar al supervisor los correspondientes informes junto con los soportes. **k)** Contar con el personal idóneo y competente el cual deben cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Convenio. **l)** Realizar los informes de ejecución, finalización y liquidación del convenio de acuerdo con lo establecido en el manual de legalización de cuentas. **m)** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del objeto del convenio. **n)** Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto, un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y las buenas prácticas ambientales. **o)** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el convenio, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. **p)** Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del CONVENIO. **q)** Presentar al supervisor del convenio, los informes financieros, contables y de gestión sobre la ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Este informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. **r)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **s)** Atender durante la vigencia del convenio todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del convenio y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido. **t)** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del CONVENIO. **u)** Cumplir con todas las actividades previstas en el Estudio Previo. **2.) Del DEPARTAMENTO: 1.** Aportar el recurso para el convenio. **2.** Ejercer la supervisión del convenio. **3.** Hacer el seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos. **4.** Participar en los Comités Técnicos que se convoquen. **5.** Velar por la correcta ejecución del convenio. **6.** El Departamento del Cauca se compromete a establecer mecanismos de coordinación, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada. **7.** Incorporar el proyecto a la base de datos institucionales, de tal manera que se garantice que los efectos del proyecto incidan en el cumplimiento de los indicadores de gestión institucional y además garantizar el éxito del proyecto e impactos ambientales positivos pertinentes. **CLÁUSULA TERCERA: - ACTIVIDADES. LA CÁMARA** ejecutará las siguientes actividades conforme a lo acordado conjuntamente entre las partes: 1. Adelantar los procesos de contratación requeridos con cargo a los aportes de las de partes, de conformidad con el proyecto viabilizado que atienda lo siguiente: Para la ejecución de esta actividad tradicionalmente se han articulado esfuerzos técnicos, humanos y financieros con entidades que tienen dentro de su objeto social este tipo de naturaleza empresarial, como lo es la Cámara de Comercio del Cauca; esto con el propósito de que coadyuven a realizar las acciones contempladas en el proyecto de promoción turística de la Gobernación del Cauca. Es por ello que para desarrollar la acción de producción contemplada en el citado proyecto, se necesitan elementos de material promocional, fortalecimiento de

productos y portales web, adquisición de material POP – souvenirs, y participación en ruedas de negocios; elementos que se requieren para realizar actividades que se desarrollan al participar en ferias turísticas de orden nacional e internacional como las de Anato y que para este caso en particular serán aportados y/o complementados por la Cámara de Comercio del Cauca con sus propios recursos por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($44.261.000)**, recursos que no entran al presupuesto del Departamento.

Objetivo	Actividad	Sub-actividades	cantidad
Posicionar al departamento del Cauca a través de la promoción de servicios y atractivos turísticos en eventos a nivel regional y nacional que impulsen a su vez la dinámica comercial de la cadena de valor vinculada al sector turismo de la región.	Liderar la participación del Departamento del Cauca en la edición No. 42 de la Vitrina Turística ANATO 2023	**Material promocional y adquisición de material POP - souvenirs.** Incluye: adquisición de Chaquetas rompevientos Souvenirs Kits ecológicos Llaveros o imanes en madera Transporte material POP Material (impreso y digital)	 50 30 200 200 1 4000
		Fortalecimiento de productos Actividades de fortalecimiento de productos. Misión exploratoria para el reconocimiento de experiencias turísticas	 1 38
		Fortalecimiento de portal web y ruedas de negocios. Fortalecer el portal web antójate del Cauca: destinado para desarrollar estrategias de promoción… y participación de cinco (5) empresarios en rueda de negocios internacional	 1

Realizar la acción de mesas de planificación turística para el Departamento del Cauca, implica gestionar la participación de actores que componen la industria creativa del Departamento, así como identificar y fortalecer rutas turísticas desde la mesa Departamental de Turismo. Acciones que necesitan del apoyo y/o articulación de entidades como la Cámara de Comercio del Cauca no solo por su experiencia, sino porque con el apoyo de sus recursos por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)** se fortalecerá la mesa departamental de turismo adscrita a la Gobernación del Cauca por decreto 580 de 2009.

Objetivo	Actividad	Sub-actividades	cantidad
Acompañar a los actores que componen la cadena del sector turismo, a través del fortalecimiento empresarial, brindando herramientas que propendan el afianzamiento de	Identificar y fortalecer rutas turísticas diversificadoras de	Fortalecimiento de (3) tres rutas turísticas en el Departamento para visibilizarlas en eventos de promoción turística	1

sus conocimientos, su capacidad de gestión, reinvención e innovación con enfoque hacia la alfabetización digital para el sector.	la oferta del departamento del Cauca		
Generar estrategias de fortalecimiento para los sectores que componen la industria creativa del departamento del Cauca mediante el apoyo para la participación en espacios de formación, aprendizaje y/o comerciales.	Gestionar la participación de actores que componen la industria creativa del departamento del Cauca en escenarios locales, regionales, nacionales o internacionales para la formación, el aprendizaje, muestra y comercialización de bienes o servicios	Participación de cuatro (4) actores que componen la industria creativa del departamento del Cauca en escenarios locales, regionales, nacionales o internacionales	4

2. Llevar registro de asistencia y fotográfico y levantar actas de los eventos realizados, de las entregas realizadas y en general de las actividades que comprende el convenio de manera general. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las metas propuestas a cargo del cooperante derivable del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben realizarse conforme a los parámetros, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado. "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2023". **PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en el Departamento del Cauca. **CLÁUSULA CUARTA: Cesión y Subcontratos.** Las Partes sólo podrán ceder y/o subcontratar aquellos derechos u obligaciones señalados expresamente en los estudios previos y en la presente minuta, como susceptibles de cesión o subcontratación, para la correcta ejecución del convenio. No surgirá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y Las Partes, por lo cual cada una de Las Partes será la única responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de cualquier derecho para hacer reclamaciones ante la otra Parte **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El periodo de ejecución del convenio será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 29 de septiembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO**. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($165.790.700).** distribuidos de acuerdo a los aportes, según el siguiente detalle:

CONVINIENTES	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
Gobernación del Cauca	$ 113.529.700	68%
Otra fuente de financiación	$ 52.261.000	32%
Total Proyecto	**$165.790.700**	**100%**

- APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
  EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA aporta el valor de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($113.529.700)**, correspondiente al **68%** del valor del convenio, los cuales serán depositados a una cuenta bancaria, a nombre de LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, recursos que de acuerdo con el presupuesto del convenio serán destinados por LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA a la contratación de las actividades del convenio.

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDADES ESPECIFICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.2. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN ESCENARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO TURÍSTICO.	Diseño del escenario - stands para expositores vitrina ANATO 2023; Renders 3D	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
	Diseño, Producción, Montaje y desmontaje (ensamble y desensamble) de stand - departamento del Cauca de 60 m2	1	$ 70.600.000	$ 70.600.000
	Montaje de Producción del Evento: Sonido, Iluminación (Instalaciones electricas e Iluminacion general para todo el stand), Pantallas led modulos de 50x50 de 3mtx2mt - 3.5 pitch	3	$ 5.325.000	$ 15.975.000
	Grupos Musicales de la Región: Muestra de la diversidad de las músicas caucanas. (1) Agrupación del Norte del Cauca, violines caucanos o Agrupación de música del Pacífico, y (1) Agrupación de la Región Andina o chirimía.	2	$ 8.100.000	$ 16.200.000
	Elementos de Bioseguridad	1	$ 400.000	$ 400.000
	Mesas de planificación turística en el departamento del Cauca.	2	$ 1.927.350	$ 3.854.700
VALOR TOTAL				**$ 113.529.700**

- **APORTES DE LA CÁMARA.**

LA CÁMARA aportará la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($52.261.000)**, equivalentes al 32%, los cuales serán depositados en su cuenta bancaria. Los recursos de LA CÁMARA para el presente convenio serán aportados en el transcurso de la ejecución del convenio para la contratación de bienes y servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
Objetivo	Actividad	Sub-actividades	cantidad	Vr. unidad	Aporta Cámara de Comercio Cauca
Posicionar al departamento del Cauca a través de la promoción de servicios y	Liderar la participación del	Material promocional y adquisición de material POP – souvenirs. Incluye: adquisición de Chaquetas rompevientos	50	$65.000	$ 21.801.000
		Souvenirs	30	$160.000	
		Kits ecológicos	200	$40.000	
		Llaveros o imanes en madera	200	$8000	
		Transporte material POP	1	$700.000	
		Material (impreso y	4000	$862.7	

atractivos turísticos en eventos a nivel regional y nacional que impulsen a su vez la dinámica comercial de la cadena de valor vinculada al sector turismo de la región.	Departamento del Cauca en la edición No. 42 de la Vitrina Turística ANATO 2023	digital)			
		Fortalecimiento de productos Actividades de fortalecimiento de productos Misión exploratoria para el reconocimiento de experiencias turísticas	1 38	$3.000.000 $220.000	$ 11.360.000
		Fortalecimiento de portal web y ruedas de negocios. Fortalecer el portal web antójate del Cauca: destinado para desarrollar estrategias de promoción… y participación de cinco (5) empresarios en rueda de negocios internacional…	1	$11.100.000	$ 11.100.000
SUB- TOTAL					$ 44.261.000

	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
Objetivo	Actividad	Sub-actividades	cantidad	Vr. unidad	Aporta Cámara de comercio Cauca
Acompañar a los actores que componen la cadena del sector turismo, a través del fortalecimiento empresarial, brindando herramientas que propendan el afianzamiento de sus conocimientos, su capacidad de gestión, reinvención e innovación con	Identificar y fortalecer rutas turísticas diversificadoras de la oferta del departamento del Cauca	**Fortalecimiento de (3) tres rutas turísticas en el Departamento para visibilizarlas en eventos de promoción turística**	1	6.000.000	$ 6.000.000

enfoque hacia la alfabetización digital para el sector.					
Generar estrategias de fortalecimiento para los sectores que componen la industria creativa del departamento del Cauca mediante el apoyo para la participación en espacios de formación, aprendizaje y/o comerciales.	Gestionar la participación de actores que componen la industria creativa del departamento del Cauca en escenarios locales, regionales, nacionales o internacionales para la formación, el aprendizaje, muestra y comercialización de bienes o servicios	**Participación de cuatro (4) actores que componen la industria creativa del departamento del Cauca en escenarios locales, regionales, nacionales o internacionales…**	4	500.000	$ 2.000.000
SUB- TOTAL					**$ 8.000.000**
TOTAL					**$52.261.000**

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, desembolsará a LA CÁMARA, los recursos de la siguiente manera: tres (3) desembolsos; El primer desembolso por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($58.287.500)**, del valor de la cofinanciación, el cual se efectuará una vez realizadas las siguientes actividades: **a)** Un informe que contenga una (1) propuesta Técnica del diseño, producción, montaje y desmontaje del stand del departamento del cauca - en la vitrina turística ANATO 2023, así como la caracterización de las dos agrupaciones de la región del Cauca que acompañaran el stand con sus músicas caucanas, todo lo anterior soportado en una cotización que contemple cada una de las cinco (5) subactividades específicas, establecidas en la actividad No. 3.2 del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2023". **b)** El acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, acompañada del informe solicitado en el ítem **a),** constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. El segundo desembolso por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($51.387.500),** el cual se efectuará una vez realizada las siguientes actividades: **a)** Entrega de un informe técnico relacionado con la participación del departamento del Cauca en la Vitrina Turística ANATO 2023 donde se incluyan registros de asistencia de los prestadores de servicios turísticos del Cauca tanto en la feria turística como en la rueda de negocios, evidencias fotográficas del stand del cauca en la feria turística, así como su desmontaje y certificación de la Organización Anato declarando al Departamento del Cauca estar a paz y salvo por todo concepto de la participación en la feria. " **b)** El acta se

pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, acompañada del informe solicitado en el ítem anterior**,** constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. El tercer y último desembolso por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS /CTE (3.854.700)**, se efectuará una vez ejecutada la actividad denominada: Realización de dos (2) mesas de planificación turística con actores del sector turístico en el departamento del Cauca, de acuerdo al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2023", lo anterior según cronograma acordado con la supervisión. El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución de la citada actividad, con sus evidencias fotográficas y registros de asistencia, acompañado de cuenta de cobro y/o factura, más el informe del supervisor. Todas las actas se pagarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos de recursos a cargo del DEPARTAMENTO- Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad se realizarán según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1565 del 30 de enero de 2023 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el manejo de los dineros entregados por concepto del aporte de las partes para el presente convenio, LA CÁMARA administrará en una cuenta de ahorros a nombre de LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, la cual deberá reportar al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, indicando el número, nombre de la entidad financiera y modalidad de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los desembolsos deben ser previamente autorizados por el Supervisor del convenio. **CLÁUSULA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los dineros a cargo del Departamento del Cauca se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1565 del 30 de enero de 2023. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN**. LA CÁMARA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio de asociación será realizada por el funcionario que designe la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. El supervisor desarrollará sus funciones de conformidad al Artículo 32 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad y la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** En desarrollo del presente convenio, LA CÁMARA, se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridades sociales y parafiscales vigentes en relación con los trabajadores y empleados a su cargo. El personal empleado por LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA para el desarrollo del presente convenio no tiene ninguna relación con EL DEPARTAMENTO y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna en relación con las obligaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** LA CÁMARA, se compromete para con el Departamento a constituir con cargo al rubro de administración del proyecto, dentro de los dos (2) días calendario, siguientes al perfeccionamiento del convenio una garantía única que contenga las siguientes coberturas: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 Nº 3). b) **DE CALIDAD DE LOS BIENES**: equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6). c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por

ciento (5%) del valor total del contrato. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. En caso de presentarse hechos constitutivos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor a los cuales no se pueda resistir y que impidan, total o parcialmente, el cumplimiento por una u otra parte, de sus compromisos contraídos bajo el presente convenio deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio y terminación del Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha del aviso de inicio de las circunstancias, la Parte afectada por la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para superarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios o de público conocimiento. Durante el período en que persistan el Caso Fortuito o la Fuerza Mayor, las Partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para minimizar los perjuicios provocados por tales hechos. La Parte que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que transcurre la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA. -** El presente Convenio podrá ser adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** LA CÁMARA, deberá amparar y dejar indemne AL DEPARTAMENTO de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Dada la ausencia total de ánimo de lucro por las partes cooperantes en el presente convenio, LA CÁMARA ejecutará el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la Corporación y el Departamento o las personas que se utilicen para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN**. Las Partes, de común acuerdo, podrán suspender los plazos del Convenio cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se originen mayores costos para las Partes. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las Partes y el Supervisor del Convenio. Para levantar la suspensión se suscribirá igualmente un acta de reanudación del plazo contractual. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de LA CÁMARA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, con el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: COSTOS Y GASTOS GENERALES. -** Todos los gastos que genere el convenio para su legalización, pólizas, desarrollo y ejecución, etc., se asumirán por parte de LA CÁMARA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente convenio será en el Departamento del Cuca, de igual manera,

para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan la ciudad de Popayán como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA -LIQUIDACIÓN**: Se pacta como plazo para liquidar el convenio **DOS (2) MESES** contados a partir de la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES:** LA CÁMARA y su representante deja constancia que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**: LA CÁMARA, deberá responder todos los requerimientos que se le realiceal mismo o al DEPARTAMENTO en las cuales se requiera información sobre la ejecución del convenio por parte de los Organismos de Control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hace parte integral del presente convenio, lo siguiente: **1.** El proyecto con el respectivo concepto de viabilidad. **2.** Estudios y documentos previos. **3.** Certificado de disponibilidad presupuestal y apropiaciones presupuestales de las partes. **4.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Representante legal de la Cámara de Comercio del Cauca. **5.** Certificado de Idoneidad y Experiencia. **6.** Certificado de existencia y representación legal y demás actos de constitución. **7.** Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. **8.** Antecedentes fiscales. **9.** Antecedentes disciplinarios. **10.** Antecedentes judiciales. **11.** Copia de certificado de registro nacional de medidas correctivas del representante legal. **12.** Copia de la libreta militar: Si es del caso. **13.** RUT Cámara de Comercio del Cauca y Representante legal. **14.** Certificación Bancaria **15.** Documentos que acreditan idoneidad de la parte Cámara de Comercio del Cauca. **16.** Propuesta Cámara de Comercio del Cauca. **17.** Demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y acta de aprobación de las garantías.